Dictamen de Evaluación de Ofertas

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2013.

**Ref.: Exp. D.C.C. 388/13-0 s/ Contratación de Limpieza Integral de Edificios. Licitación Pública Nº 06/2013.**

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de dictaminar con respecto al sobre Nº 02 en la Licitación Pública Nº 06/2013 s/contratación de Limpieza Integral de Edificios, con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones treinta y siete mil seiscientos noventa y seis ($23.037.696.-)

A fs. 3258/3261 obra la Resolución CAFITIT Nº 59/2013 mediante la cual se declaran admisibles las ofertas presentadas Limpiolux S.A., Sulimp S.A., La Mantovana de Servicios Generales S.A., Servicio de Limpieza y Mantenimiento S.A. y Floor Clean y se fija como fecha de apertura del segundo sobre el día 29 de agosto de 2013.

Asimismo se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por Limpol S.A., South Clean Limpieza Integral S.R.L., Impecable Limpieza Integral S.R.L., Sertec Servicios y Tecnología en Limpieza S.A., Quality Clean Solutions S.A., Inmantec S.R.L. y Tecning S.R.L.

A fs. 3264 obra constancia de publicación de la citada resolución en la página web del organismo.

A fs. 3265/3284 se acompañan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes.

A fs. 3285/3298 se agregan constancias de notificación vía correo electrónico a los distintos oferentes.

A fs. 3299 se agregan las constancias de publicación de dicha resolución en la cartelera de este consejo

A fs. 3302/3303 luce el acta de apertura de ofertas número 18/2013, en donde se deja constancia que se procedió, en primer lugar a la apertura del sobre que contenía los Sobres Nº 2 presentados oportunamente, abriendo posteriormente aquellos correspondientes a las ofertas declaradas admisibles.

En el mismo acto se hizo entrega al Director de Compras y Contrataciones de los restantes sobres para su devolución a los oferentes.

**OFERTA**

**1. LIMPIOLUX S.A.**

CUIT 30-54098462-0

Dirección: Gallo 432

Correo Electrónico: [marketing@limpiolux.com.ar](mailto:marketing@limpiolux.com.ar)

A fs. 3306 expresa el plazo de mantenimiento de ofertas el que será de 60 días, conforme lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

A fs. 3307/3308 luce la oferta económica por un monto total de pesos veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y seis ($23.779.296.-), la que se encuentra un 3,2% por encima del presupuesto oficial, dentro los parámetros de adjudicación fijados por los órganos correspondientes.

A fs. 3309, se agrega la estructura de costos.

A fs. 3310 luce el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre Nº2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar 6 puntos a esta empresa.

De la suma del puntaje del Sobre Nº1 (39 puntos) y el Sobre Nº2 (6 puntos), la empresa Limpiolux S.A. ha obtenido un total de 45 puntos.

**2. SULIMP S.A.**

CUIT 30-55300452-3

Dirección: Segui 1442/6

Correo Electrónico: [sulimp@sulimp.com.ar](mailto:sulimp@sulimp.com.ar)

A fs. 3311/3312 luce la oferta económica por un monto total de pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta ($23.547.840.-), la que se encuentra un 2,2% por encima del presupuesto oficial, dentro los parámetros de adjudicación fijados por los órganos correspondientes.

A fs. 3314, se agregan la estructura de costos y el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre Nº2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar a esta empresa 8 puntos.

De la suma del puntaje del Sobre Nº1 (35 puntos) y el Sobre Nº2 (8 puntos), la empresa Sulimp S.A. ha obtenido un total de 43 puntos.

**3. LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.**

CUIT 30-69605181-6

Dirección: Constitución 4268

Correo Electrónico: [lamantovana@speedy.com.ar](mailto:lamantovana@speedy.com.ar)

A fs. 3316/3318 luce la oferta económica por un monto total de pesos veinticinco millones quinientos mil cuatrocientos ochenta ($25.500.480), la que se encuentra un 10,6% por encima del presupuesto oficial, dentro los parámetros de adjudicación fijados por los órganos correspondientes.

A fs. 3322, se agrega la estructura de costos.

A fs. 3323 luce el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre Nº2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar a esta empresa 4 puntos.

De la suma del puntaje del Sobre Nº1 (41 puntos) y el Sobre Nº2 (4 puntos), la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. ha obtenido un total de 45 puntos

**4. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.**

CUIT 30-70173721-7

Dirección: Beauchef 1016, PB

Correo Electrónico: [comercial@ecolimp-servicios.com.ar](mailto:comercial@ecolimp-servicios.com.ar)

A fs. 3327/3328 luce la oferta económica por un monto total de pesos veintiún millones sesenta y siete mil doscientos ($21.067.200).

A fs. 3329, se agrega la estructura de costos.

A fs. 3330 luce el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

A fs. 3331 se agrega el mantenimiento de oferta por el plazo de 60 días.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre Nº2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar 10 puntos a esta empresa.

De la suma del puntaje del Sobre Nº1 (38 puntos) y el Sobre Nº2 (10 puntos), la empresa Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. ha obtenido un total de 48 puntos.

**5. FLOOR CLEAN S.R.L.**

CUIT 30-687677470-8

Dirección: Carabobo 421

Correo Electrónico: licitaciones@floorclean.com.ar

A fs. 3333 luce la oferta económica por un monto total de pesos veinte millones novecientos treinta y seis mil ciento sesenta ($20.936.160.-). Se manifiesta que el plazo de mantenimiento de oferta será conforme al pliego de condiciones particulares.

A fs. 3335, se agrega la estructura de costos.

A fs. 3337 luce el detalle de estructura de costos de la mano de obra.

Conforme los criterios de ponderación establecidos en el PCP para el Sobre Nº2, teniendo en cuenta el monto ofertado corresponde otorgar 12 puntos a la presente empresa.

De la suma del puntaje del Sobre Nº1 (32 puntos) y el Sobre Nº2 (12 puntos), la empresa Floor Clean S.R.L. ha obtenido un total de 44 puntos.

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre Nº 02 presentado en la Licitación Pública Nº 6/2013 resulta que Limpiolux S.A., Sulimp S.A., La Mantovana de Servicios Generales S.A., Servicio de Limpieza y Mantenimiento S.A. y Floor Clean S.R.L. han presentado ofertas admisibles.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación y selección de ofertas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el acta de fs. 264/265 los puntajes finales, obtenidos de la sumatoria de los sobres Nº1 y Nº2, son los que se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| OFERENTE | PUNTAJE FINAL |
| Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. | 48  Sobre Nº1 38 pts  Sobre Nº2 10 pts |
| La Mantovana de Servicios Generales S.A. | 45  Sobre Nº1 41pts  Sobre Nº2 4 pts |
| Limpiolux S.A. | 45  Sobre Nº1 39 pts  Sobre Nº2 6 pts |
| Floor Clean S.R.L. | 44  Sobre Nº1 32 pts  Sobre Nº2 12 pts |
| Sulimp S.A. | 43  Sobre Nº1 35 pts  Sobre Nº2 8 pts |

Conforme lo establecido en el art. 20 del PBCP corresponde preadjudicar los renglones 1, 2 y 3 a las empresas que hubieran obtenido el puntaje más alto, correspondiendo el renglón 1 a la de mayor puntaje, el renglón 2 a la segunda, y el renglón tres a la que hubiera obtenido el tercer mejor puntaje.

Tal como se desprende de la tabla de puntuación, se ha producido un empate en el segundo lugar entre las empresas La Mantovana de Servicios Generales S.A. y Limpiolux S.A.

La forma de resolver dicha situación no se encuentra prevista en los pliegos respectivos.

Por su parte en la reglamentación de la ley de compras se establece la forma de proceder ante empates de ofertas en las contrataciones de un solo sobre, no siendo posible recurrir al procedimiento establecido allí toda vez que el mismo se aplica al caso de igualdad de precios, situación que no se presenta en este procedimiento.

Elegir el mayor puntaje obtenido en un sobre en detrimento del otro, vulneraría los principios que rigen el procedimiento de compras.

Asimismo, no parece razonable preferir la oferta más económica por sobre la de mayor valor, toda vez que para la presente contratación se ha optado por un sistema de doble sobre que combina para la selección de la oferta más conveniente cuestiones vinculadas a los antecedentes comerciales, capacidad financiera, certificaciones de calidad, plantel de empleados y la propuesta económica. Más aún si tenemos en cuenta que el sobre Nº1, de antecedentes, repartía 44 puntos como máximo en tanto que el sobre Nº2, oferta económica, sólo 12 puntos.

Tampoco se podría preferir aquella oferta que hubiera obtenido mayor puntaje en el análisis del sobre Nº1, ya que como hemos visto el sistema establecido, no lo permite.

Por todo ello, esta Comisión entiende razonable seleccionar como oferta más conveniente aquella combinación de renglones que resulte más económica para este organismo, interpretación ésta que ha sido oportunamente tenida en cuenta al momento de resolver el expediente CM Nº-DCC-141/11, en el que se perseguía la contratación de enlaces principales y secundarios, en donde al no poderse adjudicar los dos renglones que se licitaban a la misma empresa, se optó por la combinación de ofertas que resultaba más económica a este organismo.

En este sentido, combinando las ofertas económicas de los renglones 2 y 3 de las empresas que han empatado resulta, que la combinación más económica resulta de seleccionar la oferta correspondiente al renglón Nº 2 de La Mantovana de Servicios Generales S.A. y el renglón Nº 3 de Limpiolux S.A.

Por todo lo dicho, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar la presente contratación por un monto total de pesos veintidós millones seiscientos ochenta y tres trescientos sesenta ($22.683.360.-), correspondiendo el renglón Nº1 a la empresa Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. por la suma de pesos nueve millones setecientos doce mil ochocientos ($9.712.800.-), el renglón Nº2 a la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A., por la suma de pesos seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos ($6.681.600.-), el renglón Nº3 a la empresa Limpiolux S.A. por la suma de pesos seis millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta ($6.288.960.-)

##### Gabriel Robirosa Adrián Costantino Federico Carballo